

Sesion 57.^a extraordinaria en 21 de enero de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALDUNATE SOLAR

Sumario

A petición del señor Barros Errázuriz, se acuerda reconsiderar i rectificar la votacion de un ítem del presupuesto del Ministerio de Justicia.—Se aprueba un proyecto de acuerdo por el cual se aprueba la eleccion de Senador por Santiago recaida en el señor don Francisco Valdes Vergara.—Se considera i se aprueba una modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chépica para formar su presupuesto.—Se ponen sucesivamente en discusion i se aprueban cuatro proyectos de acuerdo sobre concesion de permiso para conservar bienes raices a las siguientes sociedades: «Proteccion de Obreros», de Valdivia, «Habitaciones para Obreros de San Vicente de Paul», de Santiago, «Club Cóllico de Socorros Mutuos», de Valdivia, i «Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos», de Talcahuano.—Se aprueban tres proyectos de acuerdo sobre concesion de permiso para aceptar cargos consulares a los señores: Juan A. Vivian, Manuel Zepeda i Carlos Valdes Valdes.—Se pone en discusion el proyecto por el cual se autoriza la construccion de un ferrocarril entre Paniahue i Nilahue i queda pendiente.—El señor Rivera recomienda al Gobierno la conclusion del camino de Viña del Mar a Concon.—El señor Walker Martínez hace observaciones sobre la tramitacion de un mensaje del Ejecutivo relativo al pago de gratificacion a los empleados del Observatorio Astronómico.—El señor Walker Martínez renueva el incidente promovido en la sesion anterior sobre aplicacion del Reglamento en la formacion de la tabla.—Usan de la palabra sobre este asunto los se-

ñores Aldunate (Presidente) i Salinas.—Se da lectura a la tabla de fácil despacho para la sesion siguiente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion i se aprueba el presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.—Se aprueban dos proyectos de lei por los cuales se conceden fondos para el pago de cuentas pendientes del Ministerio de Justicia i del Ministerio de Instruccion Pública, respectivamente.—Se pone en discusion el proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República para vender en subasta pública algunos lotes de terrenos salitrales.—Se aprueba en jeneral el proyecto i queda pendiente la discusion particular.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elias	Rivera Guillermo
Barros E. Alfredo	Salinas Manuel
Búrgos Gregorio	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Eyzaguirre Javier	Valderrama José M.
Lazcano Fernando	Walker M. Joaquin
Ochagavia Silvestre	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Rectificacion de una votacion

El señor **Barros Errázuriz**.—Deseo hacer una observacion sobre el acta.

En la sesion de ayer, al tratarse del presupuesto de Justicia, se votó una insistencia de la Cámara de Diputados en un ítem de cincuenta mil pesos para subvencionar a los establecimientos de proteccion a la infancia des-

valida. Yo voté en contra del mantenimiento de ese ítem, es decir, voté por que se insistiera en su rechazo, fundado en un error de hecho; porque se dijo que, aprobándose, no quedaba saldado el presupuesto. Pero, mas adelante se vió que habia una reduccion en una partida relativa a las cárceles, que correspondia a ese ítem.

Como mi voto influyó en el resultado, puesto que el acuerdo se tomó por once votos contra cinco, i como hai otros señores Senadores que equivocadamente votaron en el mismo sentido que yo, me permito invocar la benevolencia del Senado para que se reabra i se rectifique esa votacion.

Hai una lei sobre proteccion a la infancia desvalida, que el Gobierno está obligado a cumplir, i creo que es el caso de reabrir esa votacion. Me atrevo, pues, a hacer una insinuacion en este sentido.

El señor **Rivera**.—Por mi parte, me encuentro en el mismo caso que el honorable Senador por Llanquihue; de manera que me adhiero a la peticion que ha hecho Su Señoría.

El señor **Eyzaguirre**.—Yo tambien estoi en el mismo caso.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Con el asentimiento unánime del Senado podria reabrirse la votacion i rectificar el acta en esa parte.

El señor **Yañez**.—Sin sentar precedente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Como este acuerdo implicaria la no insistencia por parte del Senado, quedaria acordado que el Senado no insiste en el rechazo del ítem.

El señor **Secretario**.—No insistiria el Senado en el rechazo del ítem de cincuenta mil pesos, para subvencion a los establecimientos de proteccion a la infancia desvalida, i no insistiria tampoco en rechazar la reduccion del ítem 1698, de doscientos mil a ciento veintitres mil pesos, relativo a las cárceles.

El señor **Barros Errazuriz**.—Eso es, exactamente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Quedará así acordado i se rectificará el acta en esa parte.

Aprobada el acta con la rectificacion acordada.

Se dió cuenta de los asuntos ingresados.

Eleccion de Senador por Santiago

El señor **Aldunate** (Presidente).—En conformidad al acuerdo celebrado en la sesion

anterior, corresponde tratar de los asuntos de la tabla de fácil despacho.

En primer lugar figura la calificacion de la eleccion de Senador por Santiago.

A este respecto debo advertir que no se ha presentado ninguna reclamacion de nulidad. De manera que la Mesa propone que se apruebe el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion de don Francisco Valdes Vergara como Senador por la provincia de Santiago, en reemplazo de don Ricardo Matte Pérez, por el tiempo que faltaba para completar el período de éste, 1912 a 1918.»

Si no se hace observacion ni se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Presupuesto municipal

El señor **Secretario**.—El segundo lugar de la tabla lo ocupa el oficio de la Cámara de Diputados sobre modificaciones del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chépica para formar su presupuesto.

Dice el oficio:

«El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza a la Municipalidad de Chépica para discutir i aprobar su presupuesto de entradas i gastos para el presente año, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase a las municipalidades elejidas con arreglo a la lei número 2,747, de fecha 1.º de febrero de 1913, para que puedan discutir i aprobar sus respectivos presupuestos de entradas i gastos para el presente año, hasta el 1.º de marzo de 1914.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion la modificacion hecha por la Cámara de Diputados.

El señor **Lazcano**.—Parece que la modificacion consiste tan solo en hacer estensiva la autorizacion a todas las municipalidades que se encuentren en el mismo caso que la de Chépica.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion.

Aprobada.

Permisos legales

Se pusieron sucesivamente en discusion i se dieron por aprobados sin observacion los siguientes proyectos:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— Concédese a la Sociedad de Socorros Mutuos «La Proteccion de Obre-ros», de la ciudad de Valdivia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar hasta por treinta años, la posesion de un terreno que tiene adquirido en la espresada ciudad de Valdivia, en la subdelegacion segunda Los Canelos, i que deslinda: al norte, con propiedad de don Antonio Volke, con doce metros de ancho, abierto por don Cárlos di Biaggio, donde mide tambien doce metros; al este, con propiedad de don Francisco Ochoa, donde mide veinte metros; i al oeste, con propiedad de don Filiberto Gauthier, con veinte metros.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— Concédese a la institucion denominada «Sociedad de habitaciones para Pobres de San Vicente de Paul», establecida en Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle Riquelme de esta ciudad, signado en los números 748, 752 i 756, cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de don Aureliano Oyarzun, sucesion de don Juan Ortega i de don Santiago Cáceres; al sur, con propiedad de doña Jovita Cortés Paredes, de doña Elena Letelier viuda de Concha, de doña Feliciana López v. de Villegas, de doña Ignacia Núñez v. de Fagalde, i de doña Carmela Núñez de Dahlaharatz; al oriente, calle de su ubicacion; i al poniente, con propiedad de doña Adela Ferrari de Combettes.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— Concédese a la Sociedad denominada «Club Collico de Socorros Mutuos» de Valdivia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesion del sitio que tiene adquirido en Collico, subdelegacion de Angachilla del departamento de Valdivia.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— Concédese a la institucion denominada «Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos de Talcahuano», que tiene personalidad jurídica, concedida por decreto supremo número 62, de fecha 10 de enero de 1896, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesion de la casa i sitio que tiene adquiridos en la poblacion Vanca de la ciudad de Talcahuano, i que deslinda: al norte, con sitio número 2 de la manzana D, calle sin nombre por medio; al sur, con sitios números 6 i 7 de la manzana C; al oriente, con sitio número 1 de la manzana C; i al poniente, con propiedad de doña Francisca Medel.»

Permisos constitucionales

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— Concédese a don Juan A. Vivian el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República de Colombia en Coquimbo.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— Concede a don Manuel Zepeda el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política para que pueda aceptar el cargo de Cónsul del Paraguai en la provincia de Antofagasta.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— Concédese a don Cárlos Valdes Valdes el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul *ad honorem* de la República de Colombia en Iquique.»

Ferrocarril de Nilahue a Paniahue

El señor **Secretario**.— Sigue en el orden de la tabla el proyecto sobre construccion de un ferrocarril de Nilahue a Paniahue.

El señor **Aldunate** (Presidente).— Para incluir este proyecto en la tabla de fácil despacho, la Mesa ha tenido en consideracion que los peticionarios se han dirijido a ella para manifestarle que renuncian a la disposicion relativa a liberacion de derechos de Aduana.

El señor **Urrejola**.—Que se lea el proyecto.

Se dio lectura al mensaje en que se propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Concédese a los señores Eduardo Valdivieso Valdes i Eduardo Errázuriz Larraín, o a quien sus derechos represente, permiso para construir i esplotar un ferrocarril de trocha de 762 milímetros, que partiendo de la estacion de Paniahue de los ferrocarriles del Estado, pase por el pueblo de Santa Cruz, atraviese la cuesta de La Lajuela, siga por los valles de los esteros de Nelquihue i de Lolol para llegar al caserío de Nilahue.

Art. 2.º Los concesionarios podrán usar la traccion de sangre o a vapor en parte o en toda la línea.

Art. 3.º Concédese el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la via, estaciones i anexos.

Art. 4.º Concédese igualmente el uso de la parte de las calles i caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso, a juicio de la Direccion de Obras Públicas, no perjudique el tráfico.

Art. 5.º Se declaran libres de derechos de importacion i de todo derecho fiscal las máquinas, carros, herramientas i demas materiales necesarios para la construccion del camino, sus estaciones, anexos i el equipo necesario para que la línea sea entregada al servicio.

La cantidad por la cual se concede liberacion de derechos, será fijada por el Presidente de la República despues de aprobados los planos.

Art. 6.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales o particulares que hubieren de adquirirse durante la construccion de la línea, estaciones i anexos, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República. Las espropiaciones se efectuarán de acuerdo con la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 7.º Los planos del trazado i obras del ferrocarril, objeto de esta concesion, serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República dentro de los plazos que se indican en el artículo siguiente.

Art. 8.º El ferrocarril en proyecto se dividirá en cuatro secciones, para los efectos de la presentacion de los planos i construccion de las obras: primera seccion, de la estacion Paniahue a cuesta de La Lajuela, con una lonjitud aproximada de ocho kilómetros; segunda seccion, de cuesta La Lajuela al pueblo del mismo nombre, con una lonjitud aproximada de diez kilómetros; tercera seccion, del pueblo de La Lajuela a Lolol, con una lonjitud aproxi-

mada de quince kilómetros; i cuarta seccion, de Lolol al caserío de Nilahue, con una lonjitud aproximada de veinte kilómetros.

Los planos de cada una de estas secciones serán sometidos a la aprobacion del Gobierno en los siguientes plazos: dentro de un año los de la primera seccion; dentro de dos años los de la segunda seccion; dentro de tres años los de la tercera seccion; i dentro de cuatro años los de la cuarta seccion; contados todos estos plazos desde la fecha de la promulgacion de la presente lei. El Presidente de la República podrá prorrogar estos plazos a solicitud de los concesionarios, no pudiendo exceder de seis meses para cada una de las dos primeras secciones i de un año para cada una de las dos últimas.

La iniciacion de los trabajos se efecturá dentro de los tres meses siguientes a la promulgacion de los planos de cada seccion i se terminarán dentro de los dos años, contados desde la misma fecha.

Art. 9.º Los concesionarios constituirán en Arcas Fiscales i a la orden del Ministerio de Ferrocarriles un depósito de cinco mil pesos, en dinero efectivo o en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente lei.

Los dividendos correspondientes a estos bonos, que serán renovados si fueran autorizados, serán percibidos por el depositante i los bonos le serán devueltos cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.

Art. 10. Caducará la presente concesion para la seccion respectiva si se faltare a cualesquiera de los requisitos i plazos establecidos para su construccion, i el depósito a que se refiere el artículo anterior quedará a beneficio fiscal.

Art. 11. La entrega al tráfico público de la línea podrá hacerse por secciones i las tarifas de cada una de ellas o de toda línea serán fijadas de acuerdo con el Presidente de la República i por el plazo que éste fije al respecto.

Art. 12. La duracion de esta concesion será por el término de noventa i nueve años, contados desde la fecha en que se entregue al tráfico público la primera seccion.

Vencido este plazo, la línea, estaciones, edificios i anexos, material rodante, etc., pasará a ser propiedad del Estado sin gravámen alguno para éste.

Art. 13. En cualquier época, despues de transcurridos diez años de concesion, el Estado podrá adquirir, previo aviso de dos años, este ferrocarril, pagando al concesionario una

anualidad durante cada año que falte para el término de la concesion. El monto de esta anualidad será de cinco por ciento del valor de tasacion en la época de adquisicion por el Gobierno. La tasacion se efectuará por dos peritos nombrados uno por cada parte i un tercero por la Excelentísima Corte Suprema.

Art. 14. Los concesionarios o quienes sus derechos represente, quedan sometidos a todas las leyes i decretos de carácter jeneral i disposiciones reglamentarias que se han dictado o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Art. 15. Los concesionarios no podrán transferir esta concesion sin la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 16. Para todo cuanto se relacione con el cumplimiento de la presente lei, los concesionarios o quienes representen sus derechos, no podrán recurrir al amparo diplomático en cualquier dificultad que por la misma causa se produjere».

El señor **Aldunate** (Presidente).—Ha terminado ya el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, i como el honorable Senador por Ñuble desea usar de la palabra, quedará Su Señoría con ella para la sesion próxima.

El señor **Barros Errazuriz**.—Se podría aprobar en jeneral el proyecto.

El señor **Urrejola**.—Por mi parte no hai inconveniente.

El señor **Echenique**.—No se pide la garantía del Estado; ojalá se construyeran así ferrocarriles en todas partes.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

La discusion particular quedará para la sesion próxima.

Pago de cuentas pendientes

El señor **Rodríguez** (Ministro de Instruccion Pública).—Desearia saber si seria posible continuar discutiendo en el tiempo sobrante de la primera hora el proyecto sobre concesion de fondos para pagar cuentas pendientes del Ministerio a mi cargo.

El señor **Aldunate** (Presidente).—La Mesa pensaba proponer en la presente sesion una tabla de asuntos urgentes i de fácil despacho, a fin de despacharlos, si fuera posible, ántes de que termine el actual período de sesiones. Entre esos asuntos figuraba el proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

El señor **Valderrama**.—¿El relativo al empréstito para la Municipalidad de Antofagasta?

El señor **Aldunate** (Presidente).—Tambien, señor Senador.

Camino de Viña del Mar a Concon

El señor **Rivera**.—Me permito rogar al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública se sirva transmitir a su colega de Industria i Obras Públicas las breves observaciones que voi a formular respecto de la construccion del camino de Viña del Mar a Concon.

He tenido conocimiento de que la Comision Mista ha rechazado el ítem que se propuso con el fin de terminar la construccion de este camino. Es de advertir que para que quede completamente terminado solo faltan ochocientos metros i dos puentes de alguna importancia por su costo. Quiero llamar la atencion del Gobierno hácia esta circunstancia, porque en la actualidad, como lo sabe la Cámara, Valparaíso está sufriendo de la escasez del agua potable. El único surtidero mas o menos aceptable, aunque no del todo, es la captacion que se ha hecho en el rio Aconcagua. El costo que demanda la captacion de veinticuatro mil metros cúbicos de agua diarios está recargándose enormemente por el alto flete que tiene que pagar el carbon para llegar hasta ese punto, debido solamente a la falta de un camino cómodo i espedito que permita trasportar el carbon con relativa facilidad. Tengo conocimiento de que hai contratistas que ofrecen trasportar ese artículo, una vez construido el camino, a razon de quince pesos la tonelada, siendo que en la actualidad se pagan veintinueve pesos por tonelado, es decir, un mayor precio de catorce pesos. Se ha calculado que cuando el camino esté terminado, se economizará anualmente, solo por el transporte de carbon, al rededor de noventa mil pesos, i como para concluirlo se necesita la suma de doscientos veinte mil, tenemos que con la economía de dos años o poco mas quedaria compensado ese gasto.

El Intendente de Valparaíso dirijió una nota al señor Ministro del Interior haciéndole presente esta circunstancia. Mirando, pues, este asunto por el lado del interes público o fiscal, resulta un gran negocio para el Estado dar pronto término a este camino.

Aparte de este punto, que es de utilidad práctica, hai la circunstancia de que ese camino va a contribuir considerablemente al embellecimiento de Viña del Mar i del mismo

Concon, por cuanto constituirá un paseo verdaderamente europeo entre estos dos balnearios de la provincia de Valparaíso.

Por estas razones creo que la economía que a este respecto ha hecho la Comisión Mixta no está bien fundada, i que hai poderosas razones que aconsejan destinar fondos para la pronta terminación de este camino.

Ruego, pues, al señor Ministro de Justicia se digna transmitir a su colega de Obras Públicas las observaciones que formulo, a fin de que cuando se discuta el presupuesto de ese Departamento, se arbitre alguna medida que tienda a ese fin, en caso que sean exactos los datos que he dado, acerca de lo cual pueden pedirse informes al Intendente de Valparaíso i al ingeniero de la provincia. Si el señor Ministro aceptara estas ideas, se podría proponer en el momento oportuno la indicación que fuera del caso, o bien arbitrar otros medios para que no se paraliquen los trabajos del camino.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Con el mayor gusto atenderé la petición que me hace el honorable Senador por Valparaíso.

Preferencia

El señor **Barros Errazuriz**.—Hace dos meses, mas o ménos, se dió cuenta en el Senado de un proyecto presentado por los honorables señores Walker Martínez, Lazcano, Valdes Vergara i otros señores Senadores, sobre construcción de habitaciones para obreros, proyecto que ha sido informado favorablemente por la unanimidad de la Comisión de Gobierno.

Los obreros de Santiago han hecho últimamente una presentación al Senado manifestando la urgencia de despachar ese proyecto, que ha tenido aceptación jeneral.

Como se trata de un asunto sencillo, que seguramente no dará lugar a debate, me permito rogar al señor Presidente que se sirva colocarlo en la tabla de primera hora de una de las próximas sesiones.

Tramitación de un mensaje

El señor **Walker Martínez**.—Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que en la carpeta de la Comisión Permanente de Presupuestos no está el mensaje del Ejecutivo que tiene por objeto declarar que los sueldos del personal del Observatorio Astronómico han debido figurar en la lei de presupuestos de 1913 bajo el rubro «con derecho a gratifica-

ción». Este mensaje fué remitido al Senado por el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 10 de diciembre de 1913, i tiene por objeto salvar un error en que incurrió la lei de presupuestos del referido año, pues equivocadamente la partida relativa al Observatorio Astronómico quedó bajo el rubro «sin derecho a gratificación», i naturalmente no ha podido pagárseles la gratificación de que gozaban estos empleados en años anteriores.

Ese mensaje fué dejado por la Mesa para segunda lectura, i el Gobierno no lo ha ajitado, así es que no ha ido a la Comisión Permanente de Presupuestos.

Hago esta declaración porque hoi han estado a verme varios empleados del Observatorio Astronómico para rogarme que hiciera lo posible por que la Comisión Permanente informara ese proyecto, que, segun les habian dicho en el Ministerio, estaba pendiente de su consideración. Así tambien en dias pasados llegó a mi casa una comisión de preceptoras a pedirme algo análogo; que no me opusiera al despacho del proyecto que concede fondos para pagar cuentas pendientes, pues, segun les habian manifestado en el Ministerio, no era despachado porque yo me oponia. Me parece que los miembros del Senado merecemos un poco de mas respeto de parte de los empleados ministeriales.

Quiero, pues, dejar constancia de que el mensaje relativo a la gratificación del Observatorio Astronómico no está pendiente del informe de la Comisión de Presupuestos. Si ese mensaje no ha sido despachado es debido esclusivamente a que el Gobierno nada ha hecho en ese sentido.

Hago esta declaración para que llegue a oídos de los interesados i acudan ante quien corresponda. Justo es que la Comisión cargue con sus propios pecados, pero no con los ajenos.

El señor **Aldunate** (Presidente).—El mensaje a que se refiere Su Señoría está en tabla para el primer cuarto de hora de la sesión de mañana.

Incidente reglamentario

El señor **Walker Martínez**.—Aprovecho estar con la palabra para hacer algunas observaciones sobre el incidente reglamentario que se produjo en la sesión de ayer.

Yo declaro que no está en mi ánimo sostener que la Cámara solo por unanimidad puede acordar que se discuta en la primera hora un asunto que no está en la orden del día.

A lo que llamé la atención en la sesión de ayer fué a esta doble tabla que viene figurando en nuestras sesiones por simple tolerancia. Estas cosas debieran acordarse por unanimidad, pero en la práctica esta exigencia se relaja, nadie reclama el cumplimiento del reglamento i así se le infrinje por simple mayoría.

Estudiando el punto que está en debate me encontré con la prescripción reglamentaria que establece que, al levantarse la sesión, el Presidente debe anunciar los negocios que forman la tabla para la sesión siguiente. Sin embargo esto no se hace, porque no se cree necesario, porque nadie reclama, i hai una especie de complicidad jeneral para no exigir el cumplimiento del reglamento en esta parte.

Que se diga, como lo dijo el señor Ministro ayer, aprovechemos unos cuantos minutos de esta primera hora para despachar un asunto urgente, i que la Cámara por unanimidad así lo acuerde, está muy bien. En la misma forma pudo acordarse ayer destinar un cuarto de hora ántes de los incidentes a los asuntos de fácil despacho.

En la otra Cámara este punto fué resuelto de una manera mas prohibitiva. Habia obstrucciones i se mataron, no permitiendo que hubiera incidentes sino ántes de la orden del día, i que, llegado el momento de entrar a discutir los asuntos de la tabla, este tiempo pudiera dedicarse a ningun otro negocio; allí no hai, como tampoco debiera haber aquí, una segunda tabla.

Recuerdo que en noviembre de 1909 yo provoqué esta cuestión de si podia haber o nó dos tablas. Hubo disparidad de opiniones con referencia a puntos incidentales del debate, pero todos estuvimos conformes en que no debia haber sino una tabla. Yo recordé entónces lo que en otras ocasiones habia manifestado, que era preciso llegar a una solución, tener un Reglamento claro. Cuando se votó mi proposición resultó empate i hubo varias abstenciones; repetida la votación al día siguiente, resultó el mismo empate i las mismas abstenciones, i así pasaron seis o siete días en una discusión estéril, hasta que por último se acordó enviar el punto en estudio a la Comisión de Constitución, Legislación i Justicia. Mi propósito era que se resolviera si podia haber dos tablas; muchos no votaron porque consideraron absurdo que pudiera haber mas de una tabla.

En aquella Cámara estudió esta materia una Comisión de hombres de buena voluntad entre los que figuraban don Julio Zegers co-

mo representante de la mayoría i el que habla como representante de la minoría i estableció que debe fijarse una hora para los incidentes. Esta misma disposición existe en el Reglamento del Senado, pero con una agregación en que se espresa que la primera hora es la mitad de la sesión, contándose desde el momento en que debe abrirse. En esa época en la Cámara de Diputados i posteriormente en el Senado a nadie se le ocurrió que podia haber una tabla estraña a la órden del día, porque órden del día i tabla son una misma cosa.

Para mí, la cuestión tendria una solución fácil por el momento; esto es, que, así como hemos acordado por unanimidad destinar el primer cuarto de hora a algunos asuntos de fácil despacho, por unanimidad tambien acordáramos despachar en la primera hora ciertos asuntos urgentes, mientras la Comisión que tiene en su mano el estudio de esta cuestión, la resuelve con calma.

Yo no tengo ningun interés inmediato en esta cuestión; son los partidos los que deben resolverla.

Si hai partidos que creen tener clavada la rueda de la fortuna, que fallen la cuestión a su sabor; lo que es a mí lo único que me conviene, lo que deseo es que haya un Reglamento fijo i claro, para saber a qué atenerme i para evitar toda clase de dudas en su interpretación. Por mi parte yo seguiré creyendo, como decia el honorable Senador de Curicó, que en ningun Parlamento existen dos tablas; que eso seria impedir la labor del Congreso; que la prolongación de los incidentes por una parte i por otra la discusión de asuntos estraños a la órden del día estorban el despacho de los negocios de mayor entidad, dejando apenas un breve tiempo para discutirlos. Hoy estamos a veinte i tantos de enero i todavia tenemos los presupuestos pendientes. A pesar de esto se trata de introducir por algunos señores Senadores asuntos graves, que importan nuevos gastos i que son de resorte gubernativo.

Como ya lo he dicho, mi deseo es que este punto se resuelva hoy; pero, si no se quiere resolverlo, se pedria adoptar el temperamento conciliador de acordar por unanimidad discutir alguno que otro asunto urgente ántes de la órden del día.

El señor **Aldunate** (Presidente).—La Mesa considera que para que se trate cualquier asunto en el tiempo destinado a los incidentes, ántes de la órden del día, se requiere unanimidad, i por esto, cuando, por la urgencia del caso, por necesidad de la administración pública u otro motivo, ella ha propuesto que se despachen despues de la cuenta algunos

negocios determinados en que se presume no habrá discusion, lo ha hecho en el concepto de que ningun Senador se oponga a que se sustraigan algunos minutos a los incidentes. La práctica ha consagrado este procedimiento i el Senado recordará que muchos proyectos se despachan sobre tabla, inmediatamente despues de la cuenta.

La Mesa considera tambien que hai opinion casi unánime sobre que no puede haber dos tablas segun el Reglamento; pero ha sido práctica constante acordar por simple mayoría que uno o mas negocios determinados se traten despues de los incidentes i ántes de la órden del dia. Esto importa un aplazamiento o una prorrogacion, como dice el Reglamento, de los asuntos de la órden del dia.

El señor **Salinas**.—Por mi parte tengo entendido que despues de terminados los incidentes debe entrarse a la órden del dia.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Salvo acuerdo para postergar el debate.

El señor **Salinas**.—Se puede, pues, pedir que se trate otro negocio, lo que importa pedir que se aplace la órden del dia. Por consiguiente, cuando se hace una indicacion de ese jénero se hace una indicacion de preferencia; se solicita que se dé preferencia a un asunto determinado sobre los asuntos de la tabla.

Siendo esto así, la regla que debiera aplicarse en este caso es la que rige respecto de las preferencias dentro de la órden del dia. ¿Cuál es esa regla? ¿Se necesita un quorum especial? ¿Se requiere unanimidad o simple mayoría? Yo lo ignoro i solicitaria una explicacion del señor Presidente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—El Reglamento autoriza la prorrogacion, o sea el aplazamiento de los negocios de la tabla, i esto se puede acordar por mayoría; el Reglamento no habla especialmente de preferencias.

Por su parte la Mesa estima inconveniente que fijada la tabla para dia determinado, se hagan despues alteraciones, porque con este sistema puede discutirse un asunto sorpresivamente, en ausencia de algunos señores Senadores que habrian deseado tomar parte en el debate. Pero, desgraciadamente, no hai ninguna disposicion reglamentaria a este respecto.

El señor **Walker Martínez**.—Estoi de acuerdo con Su Señoría en que hoi se podria acordar preferencia para tal o cual asunto. Se votaria la indicacion i se daria la preferencia.

Fero, el caso es éste: que habiendo acordado de antemano una tabla para todas las se-

siones, se forme otra tabla para lo que se ha llamado el tiempo sobrante de la primera hora.

El señor **Salinas**.—Por mi parte, tambien estoi de acuerdo en que no debe haber sino una tabla; pero creo que a las indicaciones que se hagan para alterarla o postergarla, deben aplicarse las reglas que rijen con la petition de preferencia; eso sí que seria conveniente que estas preferencias no se prodigarán i que se requiriera un quorum especial para acordarlas. Entre tanto, si no existe esta disposicion, debe aplicarse a la indicacion del honorable Senador de Ñuble la regla jeneral, que exige simple mayoría.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Esa es la interpretacion que da la Mesa.

Por lo demas, quedará constancia de las opiniones de los señores Senadores sobre el punto que se ha debatido.

El señor **Yañez**.—De modo que no puede pedirse preferencia para el tiempo sobrante de la primera hora con el objeto de que rija en varias sesiones.

El señor **Urrejoia**.—La indicacion que yo habia formulado era para que el proyecto a que ella se referia se discutiera en la sesion siguiente. La formulé en esa forma, buscando la conveniencia jeneral, i ojalá esta conducta la siguieran todos, porque en esta materia pienso del mismo modo que el señor Presidente, esto es, que no deben pedirse preferencias para el mismo dia en que se hace la indicacion.

Ya se ha visto que con ese procedimiento se han discutido i votado proyectos en ausencia i sin conocimiento de Senadores que deseaban tomar parte en el debate.

Por otra parte, cuando se discutia esto en 1909, el honorable señor Valdes Valdes dijo con mucho juicio, como habla siempre Su Señoría, que si se aplicara la teoría sostenida por el honorable señor Walker, estaria el Gobierno en manos de un solo Senador, porque si este Senador era contrario a un proyecto o al Ministro que lo presentaba, el Ministro no podria pedir que se discutiera.

Por lo demas, creo que el Senado no debe tomar a este respecto una resolucion inmediata. I por lo que hace el proyecto mismo para el cual he pedido preferencia, debo manifestar que su aprobacion no me da frio ni calor, a pesar de que creo que es un deber pronunciarnos sobre un asunto que es de origen gubernativo i que ya ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. Además de estas circunstancias, el proyecto no significa otra cosa que colocar a los intenden-

tes i gobernadores en condiciones análogas a los demas empleados públicos, i no dejarlos por mas tiempo en la condicion precaria i bochornosa en que actualmente se encuentran.

De todas maneras, yo querría, dentro de la teoría que he manifestado, que la discusion de este proyecto se dejara para mañana.

El señor **Yañez**.—Entiendo que hai una Comision encargada de estudiar la reforma del Reglamento.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Sí, señor Senador; i la Mesa, por su parte, ha adelantado en este trabajo, incorporando en el testo del Reglamento i en los artículos respectivos los diversos acuerdos que se han tomado en los últimos años.

El honorable Senador por Santiago señor Valdes Valdes se ha acercado tambien a la Mesa i ha colaborado en este trabajo, el cual podrá aprovecharse al estudiar la reforma del Reglamento.

El señor **Yañez**.—Yo creo que seria conveniente que esta materia pasara a la Comision de Reglamento, porque lo que al Senado le interesa es que haya una regla fija, sea en un sentido o en otro; lo que debe evitarse es la sorpresa, la incertidumbre, el estar espuesto a que se trate de un asunto cuando no se esperaba que se trataria.

Lo mejor seria que la Comision de Reglamento se ocupara de esto i propusiera una regla fija.

El señor **Aldunate** (Presidente).—¿Formula indicacion en ese sentido el honorable Senador?

El señor **Yañez**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Lazcano**.—En muchas ocasiones se ha tratado aquí de este asunto i hemos manifestado nuestras opiniones muchos de los miembros de esta Honorable Cámara.

No deseando que se crea que estas opiniones han cambiado, por lo que respecta al que habla, me creo en la necesidad de ocupar uno o dos minutos la atencion de mis honorables colegas.

Yo estimo que nuestro Reglamento es mui claro en este punto, porque en su artículo 54 dice que, terminados los incidentes, se pasará a tratar de los asuntos de la tabla. Esta expresion «de la tabla» la emplea nuestro Reglamento en varias ocasiones i es una manera clara de espresar lo que todos estamos resueltos a establecer, esto es, que no debe haber sino una sola tabla. Lo contrario es simplemente una corruptela.

Los autores de nuestro Reglamento así lo creyeron i se limitaron a señalar el órden de preferencia de los negocios, poniendo en pri-

mer lugar los mensajes del Presidente de la República, despues los proyectos de la otra Cámara, etc.

Por supuesto que la Cámara está habilitada por simple mayoría para acordar preferencias; porque es la Cámara la que forma su tabla. Este punto no ha dado lugar a dudas.

Aquello del tiempo sobrante de la primera hora, es tambien una corruptela, porque nuestro Reglamento es terminante cuando dice que de los incidentes se pasa a los asuntos de la tabla; no reconoce ningun tiempo intermedio.

Pero, como ha dicho el Honorable Presidente, un Senador puede, por simple mayoría, pedir la prorrogacion de los asuntos de la tabla, o la preferencia para alguno. Esto lo establece el Reglamento en el artículo 55, i ahí emplea la palabra prorrogacion en el sentido de suspension.

El señor **Aldunate** (Presidente).—O aplazamiento.

El señor **Lazcano**.—Eso es; aplazado, por ejemplo, el asunto que ocupa el primer lugar de la tabla, entra un negocio nuevo a ocupar ese lugar.

De modo que el Reglamento es mui claro, a este respecto. Tiempo sobrante de la primera hora no hai ni puede haber nunca. Por consiguiente, no creo que esto necesite mayor estudio.

El señor **Valdes Valdes**.—La Comision que se halla encargada de estudiar la reforma del Reglamento la componen la Mesa i tres o cuatro Senadores, i la preside el Presidente del Senado.

Cuando era Presidente el señor Matte Pérez, se hizo un trabajo sobre el Reglamento. De acuerdo con el señor Walker Martínez, hicimos un estudio preliminar, éste se llevó a la Comision i a pesar de que la marcha iba rápida, no se llegó a un término, talvez por haber terminado el período de sesiones.

De modo que el dia que nos cite el actual señor Presidente, juntando el trabajo anterior con el que ha hecho Su Señoría, me parece que fácilmente se podrá reemplazar el Reglamento actual por el que apruebe el Senado en la nueva forma.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Es exacto lo que dice el señor Senador. El trabajo a que se refiere Su Señoría, realmente existe, i la Mesa citará a la Comision despues de las vacaciones, a fin de revisar ese trabajo i poder presentarlo al Senado.

No sé si el señor Yañez insista en su indicacion.

El señor **Yañez**.—Despues de lo espuesto

por Su Señoría i el señor Senador por Santiago, no insisto. Mi propósito era solo llamar la atención a la necesidad de tener un Reglamento claro.

El señor **Aldunate** (Presidente). — Como es posible que quede tiempo sobrante en la segunda hora, después de despachar los presupuestos, como respecto del primer asunto que sigue en la tabla, sobre el cual desea usar de la palabra el señor Balmaceda, ha pedido el señor Senador que se postergue para mañana; yo proponería que hoy, después de los presupuestos, se tratará del proyecto relativo a autorizar el pago de cuentas pendientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública i del referente a un empréstito de la Municipalidad de Antofagasta.

Si no hai inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

Para el cuarto de hora de la sesión de mañana propongo la tabla a que va a darse lectura.

El señor **Secretario**. — La tabla que propone el señor Presidente es la siguiente:

- 1.º Ferrocarril de Paniahue a Nilahue.
- 2.º Liberación de derechos de aduana en favor de varias instituciones de beneficencia.
- 3.º Ferrocarril de Cajon a Llaima.
- 4.º Ferrocarril de Saboya a Capitan Pastene.
- 5.º Venta de salitreras.
- 6.º Jubilación del secretario de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Vial.
- 7.º Concesión a la Compañía Salitrera «La Perla».
- 8.º Proyecto en favor de empleados cesantes de la Escuela de Artes i Oficios.
- 9.º Sueldos del personal del Observatorio Astronómico.

El señor **Aldunate** (Presidente). — Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Industria i Obras Públicas

El señor **Aldunate** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde tratar del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El señor **Secretario**. — Partida 1.ª, «Secretaría», sin modificaciones.

Se dió tácitamente por aprobada.

El señor **Secretario**. — Partida 2.ª, «Enseñanza i fomento agrícolas».

Se ha suprimido el ítem 178, «Ostricultor» cuatro mil ochocientos pesos, i se ha agregado después del ítem 176 el siguiente:

Item ... Un secretario de la sección. \$ 5,000

El señor **Yañez**. — Desearia que se nos diera algun dato sobre esta modificación.

El señor **Correa**. — Esta modificación fué aceptada por el señor Ministro. Se habia consultado un ostricultor para el establecimiento de Quintratúe i el señor Ministro pidió que se dejara ese dinero para un secretario de la sección pesca.

Tácitamente se dió por aprobada la partida con la indicación de la Comisión.

Enseñanza i fomento de la minería

El señor **Secretario**. — Partida 3.ª, sin modificaciones.

Se dió por aprobada.

El señor **Secretario**. — Partida 4.ª, «Enseñanza industrial.»

Se ha restablecido a continuación del ítem 289 i bajo el rubro «Quillota», los siguientes ítem del presupuesto de 1913:

- | | |
|---|----------|
| Item ... Directora i profesora, con nueve horas semanales de clases i una hora de conferencia sobre economía doméstica, higiene i urbanidad. L. P. 1906... | \$ 2,400 |
| » ... Inspectora i profesora de aritmética i castellano, con cuatro horas semanales de clase, guarda-almacón i tenedora de libros, con siete horas de asistencia diaria, comprendidas las clases, además, profesora de contabilidad i escritura a máquina, con cinco horas semanales de clase. L. P. 1906, 1909 i 1910..... | 1,500 |
| » ... Profesora de lencería i tejidos, con veintisiete horas semanales de clase. L. P. 1906..... | 1,200 |
| » ... Profesora de sastrería, con veintisiete horas semanales de clase. L. P. 1906. | 1,200 |

Item ... Profesora de dibujo lineal, ornamental i del natural, pintura, caligrafía i gimnasia, con veintisiete horas semanales de clase. L. P. 1906	\$ 1,200
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas semanales de clase. L. P. 1907	500

El señor **Urrejola**.—Desearia saber por qué se ha restablecido la Escuela Profesional de Quillota, que se habia acordado suprimir. Talvez fué suprimida por no tener un número de alumnas suficiente o por otro motivo atendible.

El señor **Correa**.—La sub-Comision suprimió algunas escuelas profesionales tomando en cuenta la asistencia de alumnas que tenían. Además, en vista de la necesidad que hai de hacer economías, acordó dejar una sola escuela profesional en cada provincia; pero se reconsideró ese acuerdo respecto de Quillota porque se vió que la provincia de Valparaiso merece que se haga con ella esa excepcion, i porque esa escuela tiene una asistencia media de ochenta alumnas con un costo inferior a muchas de las otras escuelas que se mantienen en pié. Por otra parte, está vijente el contrato de arriendo de la casa que ocupa esa escuela i no es posible perderlo.

El señor **Yañez**.—Ruego a la Mesa que deje todas estas partidas que merecen observaciones para cuando esté presente el señor Ministro. En esta forma no es posible estar discutiendo el presupuesto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Está en votacion solamente, señor Senador.

El señor **Yañez**.—Aun en ese caso, señor Presidente. Aquí estamos votando inconscientemente algunas cosas que no conocemos ni entendemos, porque no tenemos las informaciones oficiales que tenemos derecho a oír cuando se trata de negocios públicos.

Ahora, por ejemplo, nos encontramos con una cuestion relativa a la enseñanza industrial respecto a la cual debemos tener conocimiento completo sobre de lo que el Gobierno ha hecho o piensa hacer.

El señor **Correa**.—Como lo puede ver el señor Senador por Valdivia en el segundo párrafo del informe, «la Comision ha tomado como base el contra-proyecto elaborado por la sub-Comision respectiva de acuerdo con el Ejecutivo i hecho suyo por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas».

De manera que todas estas modificaciones

cuentan con la aprobacion franca i abierta del señor Ministro.

El señor **Yañez**.—Yo no he querido hacer ninguna observacion en contra de los miembros de la Comision; por el contrario, agradezco las esplicaciones que me da Su Señoría. Me he referido a la necesidad que hai de que el Senado tenga informaciones oficiales del Gobierno cuando se trata de la inversion de ítem del presupuesto. Su Señoría reemplaza al señor Ministro en estos momentos, i naturalmente da informaciones mui completas, pero creo que el Senado debe oír la voz del Gobierno.

El señor **Correa**.—Yo hacia presente que el Gobierno ha prestado completo acuerdo a las modificaciones que propone la Comision.

El señor **Urrejola**.—Aquí se quebranta el sistema que se siguió con las escuelas profesionales en toda la República, cual es el de mantener una sola escuela en cada provincia.

A mi juicio, no conviene fomentar el establecimiento de muchas escuelas profesionales. Cuando desempeñé la cartera de Industria i Obras Públicas, tanto el visitador de escuelas profesionales cuanto una comision de distinguidos señores que asesoraba al Ministro en la vijilancia de la Escuela Profesional de Santiago, eran de opinion que se cambiase un poco el rumbo de las escuelas profesionales, trasformándolas poco a poco en escuelas de economía doméstica. Ya hai muchas escuelas normales, liceos, etc., donde van las niñas de mediana i de poca fortuna a recibir una educacion que no es práctica, que no las habilita para ganarse la vida, i de ahí la tendencia de trasformar las escuelas profesionales en escuelas de economía doméstica.

Por esto creo que no es conveniente la excepcion que se quiere hacer en Valparaiso.

Pido que se voten todos estos ítem relativos a la Escuela Profesional de Quillota.

Puestos en votacion los ítem, resultaron aprobados por once votos contra cuatro.

Se dió por aprobado el resto de la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 5.^a, «Fomento industrial», sin modificaciones.

Se dió por aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 6.^a, «Jubilados», sin modificacion.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 7.^a, «Direccion Jeneral de Obras Públicas».

Dice el informe:

«En el ítem 518, se han reemplazado las palabras «doce porteros segundos» por «ocho porteros segundos».

Se dió por aprobada la partida con la modificación.

El señor **Secretario**.—Partida 8.^a, «Jubilados i pensiones de gracia», sin modificación.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Gastos en oro.—Partida 9.^a, «Sueldos i gastos diversos», sin modificación.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Variables. Sección de Industria.—Partida 10.^a, «Secretaría», sin modificación.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 11, «Enseñanza Agrícola», sin modificación.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 12, «Inspección de enseñanza i fomento agrícola».

Dice el informe:

«El ítem 584, «para pago de primas de pesquería, etc», ha sido reducido de 30,000 a 19,000 pesos.

A continuación del 595 se agrega el siguiente:

Item... Para subvencionar la publicación del «Boletín de la Sociedad Agrícola del Norte»	\$ 2,000
--	----------

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones.

El señor **Secretario**.—Partida 13, «Enseñanza de la minería», sin modificación.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 14, «Fomento de la minería», sin modificación.

El señor **Yañez**.—Entiendo que en esta partida se ha suprimido en el proyecto del Gobierno el ítem que consultaba el sueldo del secretario de la Escuela de Minería de Santiago. No sé bien si este es el empleo: me refiero a un empleado que tiene a su cargo la conservación del Museo de la antigua Escuela de Minería.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El señor Senador quiere referirse, sin duda, al empleado que conserva las existencias de un establecimiento de ensayos, establecimiento que fué suprimido por la Comisión, de acuerdo con el Ministerio, porque no daba resultados apreciables. Los ensayos eran pagados por las personas que los solicitaban, pero el producto era mui reducido i solo daba para una parte insignificante de los gastos.

Se ha suprimido no solo el secretario, sino

el establecimiento entero, i una parte de la maquinaria ha sido trasladada a otro establecimiento.

El señor **Yañez**.—Yo he oído a algunos miembros de la Sociedad de Minería que se deja ese empleado, que tiene veinte años de servicios, con el sueldo de mil doscientos pesos anuales, esto es, con lo que gana cualquier portero. Agregan que esta medida es no solo injusta sino tambien inconveniente, pues que con un sueldo irrisorio no seria dable exigir mucha atención al empleado, i se trata de guardar elementos i colecciones que valen mucha plata.

El señor **Aldunate** (Presidente).—¿Hace alguna indicación el señor Senador por Valdivia?

El señor **Yañez**.—Haría indicación para conservar el sueldo de que gozaba este empleado.

Creo perjudicial suprimir sueldos en el presupuesto, porque es ocasionado a cometer injusticias graves. Por otra parte, se trata de la guarda i conservación de colecciones mui valiosas, formadas en muchos años de paciente labor, circunstancia mui especial, que no debe perderse de vista.

El señor **Correa**.—El establecimiento a que hace referencia el señor Senador por Valdivia es la casa de ensayos que funcionaba en Santiago, en la calle de Catedral al llegar a la Quinta Normal. La Comisión, de acuerdo con el Gobierno, lo suprimió por sus escasos resultados i su costo, relativamente crecido. En cuanto a las maquinarias e instalaciones, fueron ofrecidas a las escuelas de minería de La Serena i Copiapó, pero sus directores encontraron poco o nada que pudiera ser de verdadera utilidad. Solo hai ahora que pagar un depositario que guarde las existencias i esto toma mui poco trabajo. De ahí la remuneración pequeña que se consulta para este fin.

En cuanto a los ensayos, hai notas de la Escuela de Ingeniería, en que ofrece hacerlos, de modo que el servicio de ensayos se podrá seguir ofreciendo en buenas condiciones a los interesados.

El señor **Yañez**.—Por los datos que tengo, procedentes de persona mui autorizada, los ensayos han sido numerosos, i algunos de importancia, i el valor de las maquinarias i colecciones sube a mas de trescientos mil pesos. Todo esto iria a quedar a cargo de un empleado que gozaba antes de un sueldo mui regular, i que ahora solo ganaria mil doscientos pesos, esto es, lo que se paga a un portero o un peon: es como decirle que se vaya i se busque la vida en otra parte.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En realidad lo que se considera inútil es el servicio, el establecimiento, no el empleado de que se trata, a quien seria justo dar una compensacion, si se quiere, a título de desahucio.

El señor **Yañez**.—Podria conservársele su sueldo siquiera por seis meses, mientras se le busca otro empleo que equivalga mas o menos al que ha tenido hasta ahora.

El señor **Barros Errazuriz**.—No entra en el papel del Congreso dar compensaciones por via de desahucio.

El señor **Yañez**.—¿Cómo nó? El Congreso no puede considerarse inhabilitado para un acto de justicia, mucho menos para proceder de la manera usual i corriente en la vida civil i de negocios, dando un aviso i pagando una indemnizacion al empleado que es despedido. Por lo demas, repito, se trata de la conservacion de máquinas i colecciones de importancia.

El señor **Correa**.—Dudo que las existencias valgan los trescientos mil pesos que ha dicho el señor Senador por Valdivia. Los directores de las escuelas de Copiapó i La Serena han visto las instalaciones, i no han encontrado nada que valga la pena de llevar.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Podria darse un desahucio, como se va a hacer con los empleados que quedarán cesantes en los ferrocarriles, los cuales recibirán el sueldo de seis meses.

El señor **Urrejola**.—Los empleados de los ferrocarriles cuyos trabajos se paralizan, recibirán seis meses de sueldo como desahucio. ¿No seria mejor buscar otras ocupaciones que darles?

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El desahucio está consultado en la lei de ferrocarriles, pero si a los empleados se les da otro destino, no se paga el desahucio.

El señor **Secretario**.—¿En qué ítem entraria la concesion de seis meses de sueldo?

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No he podido encontrarlo, señor Secretario.

El señor **Yañez**.—Permítame el señor Presidente pedir una aclaracion, para evitar toda duda.

Entiendo que estamos conformes con el señor Ministro en que se consulte para este empleado el sueldo de seis meses.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Exacto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Entonces, si al Senado le parece, quedaria acorda-

do consignar el sueldo de seis meses, consultándolo en el lugar que corresponda.

Aprobada la partida con esta modificacion.

El señor **Secretario**.—Partida 15, «Enseñanza industrial». Dice el informe:

«Se ha reducido de seiscientos cincuenta mil a seiscientos treinta i tres mil pesos el ítem 601, «para el funcionamiento de la Escuela de Artes i Oficios, etc.»

El ítem 602, «Para arriendo de locales, alimentacion, vestuario de alumnos, etc.», ha sido aumentado de doscientos cincuenta i seis mil ciento sesenta pesos a doscientos sesenta i tres mil doscientos sesenta pesos i se ha agregado en el detalle que acompaña al ítem, el siguiente rubro a continuacion de Valparaiso:

Escuela Profesional de Niñas de Quillota

Material para la confeccion de obras i demas gastos.....	\$ 3,500
Arriendo del local.....	3,600»

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por insinuacion de mi honorable colega el señor Ministro de Relaciones Exteriores, haria indicacion para restablecer la Escuela Profesional de Taltal, contando con un sobrante de veinte mil pesos que hai, poco mas o menos. En la Cámara, un señor Diputado observaba esta supresion i se quejaba de que las provincias del norte, donde está la mayor parte de la fortuna fiscal, estuvieran tan desatendidas, hasta en la provision de agua potable.

Esta es la única indicacion que haré.

El señor **Búrgos**.—¿No seria mas conveniente destinar los veinte mil pesos al servicio de agua potable de Taltal?

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La cantidad seria suficiente. En realidad este servicio es deficiente, i mui caro para el público, que paga a razon de seis pesos el metro cúbico de agua.

El señor **Búrgos**.—I de agua mui mala.

El señor **Yañez**.—Creo que debemos aceptar la indicacion. Ella proviene de jestioncs del honorable señor Villegas, que tiene el doble carácter de Ministro i de Diputado de la localidad, conocedor mas que nadie de sus necesidades, que son bien premiosas por cierto.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con la indicacion del Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor **Secretario**.—Partida 16, «Fomento Industrial». Dice el informe:

«El rubro «Subvencion a establecimientos privados de educacion industrial», queda re-

dactado en la siguiente forma, igual a la adoptada en el presupuesto del Interior: «Subvenciones a establecimientos privados de educacion industrial. Estas subvenciones no se pagarán mientras los interesados no comprueben haber remitido los datos estadísticos respectivos a la oficina central del ramo.»

El ítem 650, «Para pago de primas a la industria del hierro, etc.», ha sido reducido de veinte mil a tres mil quinientos pesos.»

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones.

El señor **Secretario**.—Partida 17, «Gastos variables jenerales», sin modificacion.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 18, «Conservacion de obras». Dice el informe:

«El ítem 665, «Para adquisicion i conservacion de herramientas, etc.», ha sido reducido de cincuenta mil a cuarenta i ocho mil pesos.

En la glosa del ítem 666, se han reemplazado las palabras «si hasta el mes de diciembre, etc.», por «si en los seis primeros meses del año.»

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones.

El señor **Secretario**.—Partida 19, «Gastos variables jenerales de obras públicas», sin modificacion.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 20, «Construcciones de obras».

El ítem 680, «Defensa de poblaciones, etc.», se reduce de cien mil a ochenta mil pesos.

El ítem 682 se reduce de dos millones trescientos treinta i cinco mil a dos millones doscientos cincuenta i tres mil trescientos setenta i cinco pesos i se redacta la glosa en esta forma: «Para pago de las obras de agua potable i alcantarillado, pago de espropiaciones e inspeccion técnica de las ciudades que se indican en seguida, no pudiendo exceder el gasto de la suma que respecto de cada una de ellas se espresa ni el total de gastos de la cantidad de dos millones doscientos cincuenta i tres mil trescientos setenta i cinco pesos».

En el detalle esplicativo que acompaña a este ítem se intercala a continuacion de Vallenar las siguientes palabras: «Agua potable de San Felipe i Los Andes, cien mil pesos».

El ítem 683, «Para estudios de obras de agua potable, etc.», se reduce de cuarenta mil a veintidos mil pesos.

A continuacion del anterior se agrega el siguiente:

Item ... Para iniciar las obras de agua potable de Búlnes. \$ 20,000

El ítem 685, «Para terminacion de obras marítimas, etc.», se reduce de trescientos veintiseis mil a trescientos catorce mil quinientos noventa pesos.

El ítem 687, se reduce de un millon seiscientos cincuenta mil a un millon quinientos noventa i dos mil doscientos cincuenta pesos.

El ítem 693, se reduce de diez millones quinientos mil doscientos pesos a diez millones ciento treinta i dos mil seiscientos noventa i tres pesos, i se redacta en la siguiente forma:

Item 693 Para construccion i adquisicion de material rodante para los ferrocarriles que se indican en seguida, quedando facultada la espropiacion de los terrenos necesarios en conformidad a la lei de 18 de julio de 1857 i a los planos que apruebe el Presidente de la República, no pudiendo exceder el gasto de la suma que respecto de cada uno de ellos se espresa ni el total de los gastos de la cantidad de..... \$ 10.132,693

Se reemplaza en el detalle esplicativo «Alcones a Pichilemu, sesenta i tres mil pesos» por «Alcones a Pichilemu, quinientos mil pesos».

El señor **Correa**.— Al final del ítem 693 hai un error en la parte que dice: «no pudiendo exceder el gasto de la suma que respecto de cada uno de ellos se espresa en el total de los gastos»... debe ser «ni el total de los gastos»... etc.

El señor **Barros Errazuriz**.—En el informe que se ha leído aparece un sobrante de veintinueve mil pesos, de los cuales ya se ha dispuesto en parte con la indicacion del señor Ministro de Relaciones, para destinar cierta cantidad a la Escuela Profesional de Taltali yo me permitiria indicar que lo qu

quede de este sobrante se destine a la partida de construccion de ferrocarriles.

Si hai algunas obras importantes son precisamente las que se refieren a ferrocarriles i si aprobáramos esta idea haríamos una buena obra.

El señor **Yañez**.—Yo modifico la indicacion del honorable Senador de Llanquihue en el sentido que se agregue a la construccion de obras del agua potable.

Yo desearia que el señor Ministro me diera algunos datos respecto a si se consulta algun ítem para las obras del agua potable de La Union que es la ciudad que tiene la peor agua de todo el pais.

Yo no doi algunos datos que tengo porque ahora no es el caso, pero ellos causan verdadero horror.

El señor **Zañartu** (Ministro de Obras Públicas).—Dada la exigüedad de la cuota fijada para este presupuesto, no se han consultado sino aquellas obras contratadas o aquellas para las cuales habia compromiso, dejando a un lado obras de verdadera importancia porque realmente no habia con qué pagarlas.

El señor **Barros Errazuriz**.—De modo que quedaria acordado que el sobrante se destinará al ítem 682.

El señor **Urrejola**.—Veo que hai una equivocacion en la suma. El ítem 693 del proyecto de la sub Comision consultaba diez millones quinientos mil doscientos pesos, i en el proyecto de la Comision el mismo ítem viene con diez millones ciento treinta i dos mil seiscientos noventa i tres pesos; por consiguiente, hai una diferencia de trescientos sesenta i ocho mil pesos, mas o ménos.

Quisiera saber a qué detalle de los que componen el total corresponde esta rebaja.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Cuando se trataba en la sub-Comision de saldar el presupuesto, se acordó que se rebajaria un tres i medio por ciento de los fondos consultados para construccion de diversas obras en los ítem 682, 685 i 693, i esto es lo que constituye la diferencia de trescientos sesenta i ocho mil pesos.

El señor **Urrejola**.—¿Por qué, entónces, no se pone en la glosa?

Aparece aquí un ítem nuevo de quinientos mil pesos para el ferrocarril de Alcones a Pichilemu, que no está consultado en el detalle del proyecto de la sub-Comision.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Las sumas fijadas para cada uno de los ferrocarriles es nada mas que un detalle ilustrativo, porque si hai un ferro-

carril en que no se gasten todos los fondos, el resto puede pasar a otro ferrocarril.

El señor **Urrejola**.—Yo partia de una base distinta; con esta esplicacion no tengo nada que decir.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision, aplicando el sobrante a las obras de agua potable.

El señor **Yañez**.—Seria al ítem 683.

El señor **Barros Errazuriz**.—Nó, señor Senador, es al 682, que se refiere al pago de las obras de agua potable i alcantarillado, etc.

El señor **Secretario**.—Oro, partida 21

Se suprime el ítem 702, «para adquisicion en propuestas públicas de material rodante, etc.», un millon setecientos noventa i un mil doscientos quince pesos.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Aprobada la partida, quedando con esto terminada la votacion del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Corresponde tratar de los suplementos de gastos referentes al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

El señor **Salinas**.—¿La sesion de hoy es hasta las seis i media?

El señor **Secretario**.—En la sesion de ayer se acordó tratar, en la sesion de hoy, de seis i media a siete de la tarde, el proyecto que autoriza la venta de terrenos salitrales que vino de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Salinas**.—Ese proyecto pasó en informe a la Comision de Hacienda, pero la Comision no ha tenido quorum suficiente para sesionar.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se ha acordado tratarlo con o sin informe de Comision.

El señor **Salinas**.—Era lo que iba a indicar.

Se encuentra tambien en tabla el proyecto que separa de su puesto al tesorero fiscal de Osorno.

Yo creo que este proyecto se podria tratar igualmente sin informe de Comision, porque dado lo avanzado de la estacion, es mui difícil que se reunan las Comisiones.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Ese informe es reglamentario, señor Senador.

El señor **Salinas**.—Por la razon apuntada me parece casi imposible reunir las firmas necesarias para evacuar el informe, por lo que yo formularia indicacion para que se tratara del proyecto sin informe.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Su Señoría podrá formular su indicacion cuando se encuentre presente el señor Ministro; por ahora, a fin de no perder tiempo, se continuará tratando de los asuntos para los cuales se habia pedido preferencia.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia).—Como el honorable Senador de Lináres, que habia tomado parte en este debate, se encuentra ausente de la Sala i yo iba a proponer una fórmula a fin de salvar algunas dificultades que se presentaban en la aprobacion de este proyecto, pediria al señor Presidente que consulte a la Sala, acerca de si seria posible despachar la parte que se refiere al Ministerio de Justicia, sobre la cual no hai dificultad alguna, quedando la parte correspondiente a Instruccion Pública para la sesion próxima o para cuando se encuentre presente el honorable Senador de Lináres.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece se trataria de la parte correspondiente al Ministerio de Justicia.

Acordado.

El señor Secretario da lectura al Mensaje del Ejecutivo, que termina con el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de ciento sesenta i seis mil doscientos cuarenta i un pesos dieciseis centavos en la cancelacion de cuentas de años anteriores que existen pendientes en el Ministerio de Justicia.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si nadie usa de la palabra se procederá a la votacion, i si no se pide votacion se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor Secretario da lectura al Mensaje del Ejecutivo, que termina con el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de un millon doscientos ochenta i tres mil trescientos veinte pesos ocho centavos en el pago de las cuentas pendientes del Ministerio de Instruccion Pública hasta el 31 de diciembre de 1913.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide se dará por aprobado.

Aprobado.

Como ha llegado el honorable Senador de Lináres, podríamos tratar la materia para la cual el señor Ministro habia pedido postergacion hasta mañana.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Instruccion Pública).—Podríamos aprovechar la presencia del honorable Senador para entrar desde luego a su discusion.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion el proyecto relativo a suplementos de Instruccion Pública.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Instruccion Pública).—En el exámen de las cuentas que hizo el que habla en union de algunos honorables Senadores, se llegó a determinar algunas que, como las relativas a alimentacion de la escuelas normales i al sostenimiento de cátedras auxiliares, debian quedar para ser sometidas a la consideracion de la Comision Permanente de Pesupuestos.

La razon que hubo para dejar estas cuentas al exámen posterior de la Comision Permanente de Presupuestos, fué la circunstancia de que no aparecia autorizacion alguna para pagar las cátedras auxiliares.

El inspector de instruccion primaria me hizo presente que, al pedirse los fondos necesarios para pagar estas cuentas, se le manifestó que las cátedras auxiliares habian sido aprobadas por ambas Cámaras, i que solo por omision no se habia consultado la suma en el presupuesto, i que al pedirse este ítem se habia indicado una disminucion en otro ítem de instruccion primaria. De manera que, habiéndose hecho esa economía en otro ítem del presupuesto de Instruccion, aparecia saldado este presupuesto, autorizándose la inversion de los fondos necesarios para las cátedras auxiliares i para cubrir el mayor gasto de alimentacion correspondiente al mayor número de alumnos.

El señor **Barros Errazuriz** —Yo quiero decir dos palabras, no para referirme a este caso concreto, sino a la conveniencia de que se adopte una norma jeneral en lo relativo al pago de los suplementos.

Se han examinado las cuentas a que se refiere el mensaje i se ha visto que ha habido una serie de incorrecciones graves.

Se han efectuado gastos por notas o simples órdenes verbales ya de los Ministros o ya de los jefes de oficina, prescindiéndose de la autoridad del Presidente de la República.

Yo comprendo que sea necesario solucionar este negocio i pagar lo que el Estado debe; pero para lo futuro yo deseo que haya una norma. Estudiando estos gastos i con la experiencia de diez años que fui empleado de Ministerio, sé que no siempre es posible mantenerse dentro de los ítem del presupuesto. Por ejemplo, hai gastos por arriendo de oficinas que exceden al ítem del presupuesto, porque se vence el arriendo i no se puede renovar sino pagando un cánon superior; la partida para pago de empleados suplentes, a veces no alcanza, porque no pueden saberse de antemano el número de licencias que sea necesario conceder i el tiempo de ellas; para fijar la partida de trasportes i fletes no es posible calcular la suma exacta que se va a necesitar; igual cosa sucede tratándose de gastos de alimentacion, de alumbrado i muchos otros. En todos estos casos se explica algun mayor gasto que el consultado en el presupuesto.

Pero no es aceptable un gasto cuando no ha mediado decreto del Gobierno sino una nota u órden verbal de cualquier empleado o jefe de oficina, ni tampoco es aceptable un gasto, aunque lo decrete el Gobierno, cuando no existe en el presupuesto un ítem que autorice esa clase de gastos. En ninguna administracion correcta puede aceptarse un gasto que no cumple con alguno de estos dos requisitos.

De modo que mi observacion es jeneral para toda lei que autorice el pago de cuentas pendientes; creo que en leyes de esta clase debe espresarse que solo se pagarán las obligaciones contraídas mediante decreto supremo i que se refieran al objeto de un ítem del presupuesto.

Yo pido, entónces, que en la presente lei se ponga una frase que espresese estas dos condiciones.

Conviene tener una norma fija en esta materia.

Dejo formulada, pues, indicacion en el sentido que he manifestado, i espero que el señor Ministro la acepte para la lei en debate.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Encuentro justificadas las observaciones del señor Senador por Llanquihue i creo que podria dictarse una lei especial que las consultara, con la seguridad de que se salvarian muchas irregularidades en la inversion de los fondos públicos, irregularidades que, como lo he dicho en alguna otra ocasion, obedecen al criterio de los Ministros de autorizar inversiones cuando ven una necesidad pública, confiando en que despues el Congreso ha de aprobar un suplemento.

Cualquiera disposicion jeneral que se adop-

te en este sentido redundará en beneficio de la Administracion Pública; pero en el caso particular presente no daria igual resultado, pues dificultaria el pago de la mayor parte de las sumas consultadas. Creo que podria desde luego contemplarse esta idea en el proyecto de presupuesto de Instruccion Pública que próximamente va a discutirse en el ítem relativo a pago de cuentas pendientes, sin perjuicio de que despues de un estudio detenido pueda proponer una lei que venga a remediar este mal señalado por el señor Senador por Llanquihue. En consecuencia, rogaria al señor Senador por Llanquihue que no insistiera en proponer su indicacion para esta lei.

El señor **Yañez**.—Me asocio a la peticion del señor Ministro, para no proponer la indicacion del señor Senador por Llanquihue en esta lei, pues reconociendo el alto propósito de equilibrio en los gastos que persigue la indicacion de Su Señoría, temo que por corregir un mal vayamos a sancionar otro. Todos estamos de acuerdo en que los fondos del Estado no pueden invertirse sin decreto del Presidente de la República; pero con la indicacion propuesta se va a autorizar implícitamente el exceso en los ítem del presupuesto i, por consiguiente, se va a crear una situacion legal en lugar de buscar el correctivo para que esto no suceda.

Reconozco que hai ocasiones en que los Ministros se ven forzosamente obligados a excederse; pero dentro de nuestro réjimen constitucional deben solicitar inmediatamente del Congreso los fondos necesarios, ántes de hacer el gasto, i no proceder como jeneralmente se hace, solicitando fondos para atender al pago de gastos ya hechos, lo que coloca al Congreso en situacion de no poder negar lo que se solicita.

Pero estos son males que deben corregirse con una lei jeneral i seria por lo tanto preferible dejar para cuando se trate de esta lei la indicacion del señor Senador por Llanquihue, o bien establecer esta medida en el presupuesto.

Por el momento, lo mejor es despachar este proyecto en la forma acostumbrada.

El señor **Salinas**.—Tanto mas cuanto que hai un mensaje del Presidente de la República relativo a esta misma materia, que está en la Comision de Hacienda i que aun no se ha podido estudiar.

El señor **Barros Errazuriz**.—Empecé diciendo que deseaba una medida de carácter jeneral, i no me limitaba a este proyecto. De modo que no tengo inconveniente en una postergacion.

Pero, en esta ocasion se ha jirado contra toda lei, sin decreto del Presidente de la República i sin que hubiese ítem en el presupuesto para el gasto que se hacia, i esto no debe pasar sin una protesta. Que se diga siquiera que no se pagará si no ha habido decreto e ítem del presupuesto. Esto sujeta algo el gasto ilegal.

Ahora, si el Gobierno dictara un decreto jeneral estableciendo cierta norma para el pago de estas cuentas, ya la palabra del Gobierno seria una garantía.

Bien: que este proyecto pase, pero para despues es necesario que siquiera se dicte una disposicion como la que acabo de indicar.

El señor **Salinas**.—Hai un proyecto del Gobierno sobre el particular.

El señor **Echenique**.—Ni el Presidente de la República ha pedido ordenar la contratacion si no habia ítem en el presupuesto. ¿Cómo es, entónces, que hai otras personas que contratan i hacen gastos?

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo quedaria tranquilo si tuviéramos la promesa ministerial de que estas cosas se arreglarán.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No me habia penetrado bien de la idea del señor Senador por L'anquihue. Si Su Señoría cree que así se salva la dificultad, no tengo inconveniente en dictar el decreto que el señor Senador insinúa.

El señor **Barros Errazuriz**.—O bien una circular ministerial previniendo que no se pagará sin autorizacion previa del Presidente de la República, con cargo al presupuesto.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Esto se puede hacer inmediatamente, i puede quedar constancia en el acta en lo relativo al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

El señor **Yañez**.—Ruego al señor Ministro que tenga presente, al espedir las órdenes o disposiciones que ofrezco impartir, el artículo 146 de la Constitucion Política, que dice:

«Ningun pago se admitirá en cuenta a las tesorerías del Estado, si no se hiciese a virtud de un decreto en que se espese la lei, o la parte del presupuesto aprobado por las Cámaras en que se autoriza aquel gasto.»

Se debe corregir el vicio en su raiz.

El señor **Barros Errazuriz**.—Estableciendo la verdadera doctrina.

El señor **Secretario**.—El proyecto con la modificacion propuesta por el señor Ministro, quedaria en esta forma:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de un millon doscientos ochenta i tres mil trescientos veinte pesos ocho centavos en el pago de las cuentas pendientes del Ministerio de Instruccion Pública hasta el 31 de diciembre de 1913.»

El señor **Barros Errazuriz**.—¿No convendria agregarle que se refiere a gastos hechos?

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Las cuentas que se vayan a pagar serán sometidas al conocimiento de la Comisión Permanente de Presupuestos, de manera que no creo necesaria la agregacion propuesta.

El señor **Eyzaguirre**.—Creo oportuno recordar a los señores Senadores que en un liceo de niñas se puso alumbrado eléctrico por acuerdo de una Junta de Vigilancia. A fin de que no se repitan hechos como éste, creo que deberian establecerse cuáles asuntos quedan eliminados.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia).—Hai una lista numerosísima, pero creo que podria dejarse constancia en el acta de la presente sesion, cuáles asuntos quedan eliminados.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Dejando constancia de mi voto en contra, porque todos estos gastos han sido ilegales.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Aprobado con el voto en contra del honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez.

Corresponde tratar del proyecto que autoriza la venta de terrenos salitrales.

Terrenos Salitrales

El señor Secretario da lectura al Mensaje de la Cámara de Diputados que termina con el siguiente proyecto de lei:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que enajene en pública subasta los siguientes terrenos salitrales de la provincia de Tarapacá:

Terrenos de Condor;

Terrenos de Aurrerá;

Terrenos de Sebastopol;

Santa Lucía;

Terrenos de Pan de Azúcar; i las demasías de Gloria, San Remijio, Barcelona i Jazpampa.

Art. 2.º Con los terrenos enumerados en el artículo anterior i con los que determina el artículo 1.º de la lei 2,642 de 12 de febrero de 1912, se formarán lotes cuya capacidad, en quintales métricos de salitre industrialmente aprovechable, determinará el Presidente de la República, previo informe del Consejo Salitrero.

Art. 3.º El remate se verificará previo aviso publicado durante tres meses en el *Diario Oficial* i en los diarios de cada una de las ciudades de Santiago, Valparaiso e Iquique, i durante treinta dias en diarios de Lóndres, Berlin, Hamburgo, París i Nueva York. El Presidente de la República determinará las fechas en que habrá de verificarse cada uno de los remates.

Art. 4.º El Presidente de la República fijará el minimum para la subasta, que no podrá bajar por quintal métrico de cincuenta i cinco centavos moneda nacional oro por cada quintal métrico, para los terrenos de Peña Grande Norte i para las demasías enumeradas en el artículo 1.º; de cincuenta i cuatro centavos para los de Cóndor; de cuarenta centavos para los de Barenechea, Santa Lucía i Pan de Azúcar; de cuarenta i dos centavos para los terrenos de Santa Laura i Nueva Soledad, i de treinta centavos para los de Aurrerá i Sebastopol.

Art. 5.º El precio de la venta se pagará en letras de primera clase sobre Lóndres, a noventa dias vista, la mitad al contado al firmarse la escritura, i la otra mitad a un año plazo.

Si el rematante fuere una Sociedad nacional, podrá pagar la cuarta parte del precio al contado al firmarse la escritura, i el resto en siete i media anualidades vencidas, de un diez por ciento, que empezarán a contarse una vez transcurridos dos años, desde la fecha de la enajenacion.

Los rematantes abonarán sobre el saldo insoluto del precio de venta, un interes de seis por ciento anual.

Sin perjuicio del pago por anualidades a que se refiere el inciso anterior, se pagará cada quintal métrico de salitre estraido de los terrenos subastados adquiridos por una Sociedad nacional, conjuntamente con el derecho de esportacion, una cantidad que será igual a la resultante de la division de setenta i cinco por ciento del precio total de adjudicacion por el número de quintales de salitre subastados.

El deudor conservará la facultad de hacer abonos extraordinarios o de cancelar en cualquier tiempo el total de la deuda.

El hecho de que la Sociedad subastadora pague una cantidad mayor de la que le corres-

ponde por la cuota anual a que está obligada, no la librará de la obligacion de pagar en cada uno de los años siguientes el diez por ciento a que se refiere este artículo.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion jeneral.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Voi a dar algunas esplicaciones acerca del proyecto en debate.

En las rentas jenerales calculadas para el año en curso, se ha estimado la suma de ocho millones de pesos de dieciocho peniques como producido de la venta de terrenos salitrales. Existe una lei que autoriza al Presidente de la República para rematar estos terrenos; pero por la circunstancia de ser los lotes demasiado grandes no ha habido postores en los últimos remates. De ahí que el Gobierno solicite ahora autorizacion para subdividir los terrenos en lotes mas pequeños i para establecer un minimum mas bajo para las adquisiciones, manteniéndose un minimum mas alto respecto de aquellos lotes que sean colindantes con oficinas salitreras.

Ademas, se ha establecido en el proyecto en debate ciertas facilidades especiales a las compañías nacionales para adquirir estos terrenos, con el objeto de que esta gran industria pueda ir poco a poco quedando en manos de chilenos.

Si el proyecto sujiriera algunas dudas a los señores Senadores, me pongo a disposicion de Sus Señorías para dar las esplicaciones del caso.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hubiera inconveniente, se entraria a la discusion particular.

Acordado.

En discusion particular.

Se pusieron sucesivamente en discusion, i sin debate se dieron por aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º i 4.º, que dicen como sigue:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que enajene en pública subasta los siguientes terrenos salitrales de la provincia de Tarapacá:

Terrenos de Cóndor;

Terrenos de Aurrerá;

Terrenos de Sebastopol;

Santa Lucía;

Terrenos de Pan de Azúcar; i las demasías de Gloria, San Remijio, Barcelona i Jazpampa.

Art. 2.º Con los terrenos enumerados en el artículo anterior i con los que determina el artículo 1.º de la lei 2,642, de 12 de febrero de 1912, se formarán lotes cuya capacidad, en quintales métricos de salitre industrialmente aprovechables, determinará el Presidente de la República, previo informe del Consejo Salitrero.

Art. 3.º El remate se verificará previo aviso publicado durante tres meses en el *Diario Oficial* i en dos diarios de cada una de las ciudades de Santiago, Valparaiso e Iquique, i durante treinta dias en diarios de Lóndres, Berlin, Hamburgo, Paris i Nueva York. El Presidente de la República determinará las fechas en que habrá de verificarse cada uno de los remates.

Art. 4.º El Presidente de la República fijará el minimum para la subasta, que no podrá bajar de cincuenta i cinco centavos, moneda nacional de oro, por cada quintal métrico para los terrenos de Peña Grande Norte i para los de las demasías enumeradas en el artículo 1.º; de cincuenta i cuatro centavos para los de Cándor; de cuarenta centavos para los de Barronechea, Santa Lucía i Pan de Azúcar; de cuarenta i dos centavos para los terrenos de Santa Laura i Nueva Soledad i de treinta centavos para los de Aurrerá i Sebastopol.»

El señor **Secretario**.—«Art. 5.º El precio de venta se pagará en letras de primera clase sobre Lóndres a noventa dias vista, la mitad al contado, al firmarse la escritura, i la otra mitad a un año plazo. Si el rema ante fuera una Sociedad nacional, podrá pagar la cuarta parte del precio al contado al firmarse la escritura i el resto en siete i media anualidades vencidas, de un diez por ciento, que empezarán a contarse una vez trascurridos dos años desde la fecha de la enajenacion.

Los rematantes abonarán sobre el saldo insoluto del precio de venta un interes de seis por ciento anual.

Sin perjuicio del pago por anualidades a que se refiere el inciso anterior, se pagará por cada quintal métrico de salitre estraído de los terrenos subastados adquiridos por una Sociedad nacional, conjuntamente con el derecho de esportacion, una cantidad que será igual a la resultante de la division del setenta i cinco por ciento del precio total de adjudicacion por el número de quintales de salitre subastado.

El deudor conservará la facultad de hacer

abonos extraordinarios o de cancelar en cualquier tiempo el total de la deuda.

El hecho de que la Sociedad subastadora pague una cantidad mayor de la que le corresponde por la cuota anual a que está obligada, no la librará de la obligacion de pagar en cada uno de los años siguientes el diez por ciento a que se refiere este artículo.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion el artículo.

Yo desearia que el señor Ministro me diera una breve esplicacion, porque a primera vista no comprendo por qué si se formara una sociedad chilena para rematar terrenos salitrales tendria que pagar su valor en cierto número de anualidades i ademas un recargo en los derechos de esportacion del salitre. No sé como pueden conciliarse ambas cosas.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Deberá pagar un tanto por ciento por cada quintal de salitre que esporte i ademas las anualidades convenidas.

El señor **Aldunate** (Presidente).—¿I pagando intereses por el saldo insoluto?

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sobre la suma que adeude deberá pagar intereses.

Se dió por aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.—«Art. 6.º Las sociedades a que se refiere el artículo anterior deberán ser sociedades anónimas constituidas en Chile en conformidad a las leyes vijentes, debiendo las tres cuartas partes de su capital pertenecer a ciudadanos chilenos, pudiendo la cuarta parte restante pertenecer a estranjerios radicados en Chile.

Los terrenos salitrales adquiridos por una sociedad nacional en conformidad a las disposiciones del artículo 5.º no podrán ser transferidos en lo futuro sino a un nacional o a una sociedad anónima que reuna las condiciones establecidas en el inciso anterior.

El Presidente de la República exigirá de las sociedades que deseen subastar, la garantía del capital suficiente para la construccion de maquinarias i para la esplotacion de las oficinas salitreras que adquiera. Este capital no será en ningun caso inferior a setenta i cinco mil libras esterlinas.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Hago indicacion para que en la parte en que se trata de la transferencia se suprima la frase: «a un nacional». Conviene que tanto para comprar como para vender se exija el que se haya formado una sociedad anónima, o sea, que tanto para comprar en el

remate fiscal como para comprar a otra sociedad rematante se exija la constitucion de sociedad anónima.

El señor **Yañez**.—Encuentro grave la disposicion de este artículo en cuanto impone una limitacion de dominio a la sociedad nacional compradora. Estas limitaciones del dominio tienen que traducirse, naturalmente, en perjuicio de los intereses fiscales, puesto que el precio tendrá que quedarse mui bajo.

Por otra parte, es perjudicial tambien para el comprador.

Veo que este proyecto tiene varios puntos que convendria contemplar, i siento que se despache sin informe de Comision. Como no estaba presente al iniciarse su discusion, no conozco las observaciones que hayan podido hacerse en favor o en contra de las disposiciones del proyecto.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—¿Cuál es la observacion que hace el señor Senador al artículo en discusion?

El señor **Yañez**.—Mi observacion se refiere al artículo mismo i a la indicacion del señor Ministro. Yo digo que esta restriccion para enajenar bienes adquiridos en remates no es conveniente en tésis jeneral; importa una limitacion de dominio i, por consiguiente, una rebaja en el precio, porque es indudable que el que va a un remate a adquirir una cosa de la cual no podrá disponer libremente, tiene que castigar el precio tomando en cuenta la condicion a que está sujeta; i si ahora se agrava esto estableciendo que un nacional no puede adquirir una salitrera, se limita todavía mas el dominio que se va a establecer.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Si se establece un privilejio especial, como es la forma de pago, en beneficio de los nacionales, es natural que la lei consulte las garantías del caso.

En cuanto a lo que dice Su Señoría, de que esta limitacion de dominio hará que las compañías nacionales al rematar den una cantidad menor de la que darian si tuviera libertad de traspasar sus pertenencias, estoi seguro absolutamente de que ninguna de estas sociedades, con las ventajas especiales que se les conceden en la forma de pago, se retirará de la subasta u ofrecerá menor precio.

El señor **Yañez**.—Me limitaré a votar en contra del artículo i de la indicacion del señor Ministro.

Me parece que todos estamos de acuerdo en que aquí se trata de una limitacion de dominio, porque éste consiste en la facultad de disponer a su arbitrio de lo que se adquiere, i si se quita este derecho hai una limitacion.

El propósito que persigue el señor Ministro con este artículo, si no entiendo mal, es la nacionalizacion de la industria salitrera; pero no me parece mui seguro que con esto se alcance ese propósito, pues el fracaso de la nacionalizacion obedece a causas mucho mayores, entre las cuales figura en primer lugar la falta de grandes capitales chilenos que se requieren para esta industria.

Me parece bien el propósito de favorecer a las sociedades nacionales que deseen adquirir terrenos salitrales, pero si este favor queda subordinado a la limitacion de venta que se le impone, puede ocurrir que una sociedad nacional organizada para este objeto, que haya adquirido un lote i no tenga capital para explotarlo, quede en la imposibilidad de vender por no haber otra sociedad nacional i no poder vender a estranjerias, lo que produciria un grave daño a los capitales invertidos en este negocio.

Como se ve, esto, léjos de ser un aliciente para la nacionalizacion del salitre puede producir un daño considerable.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—De otra manera las sociedades nacionales servirian de intermediarias.

El señor **Yañez**.—Póngase, entónces, un plazo.

El señor **Salinas**.—Creo necesario, pues, que será mientras dure el pago. Bastaria el hecho de que se traspasara a manos de otra sociedad para que las obligaciones que prescribe la lei alcanzaran a esa otra sociedad.

El señor **Yañez**.—Yo creo que no es práctico creer que con disposiciones de esta clase no se va a nacionalizar la industria.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Como ha llegado la hora se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora
GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.